

Secretaria. 04/02/22

Al Despacho del señor Juez, proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por CREZCAMOS S.A. Informándole que el apoderado de la demandante solicita se ordene dictar sentencia. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON O.
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (04) de febrero de enero de 2022

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO	HEBERTO MENDOZA BERRIO
RADICADO	2018-00758-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el suscrito a pronunciarse sobre la solicitud de sentencia, presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor JOHN OSNAIDER JORDAN MONTIEL.

CONSIDERACIONES

Verificado que la notificación personal efectuada a los demandados HEBERTO MENDOZA BERRIO y TATIANA ROSA MARTINEZ MOREDOS, no fue surtida con ocasión a que la empresa de correo 472 hace devolución por la causal no reside, y la misma fue enviada a la dirección calle 8 No. 9-36 , Aracataca, Magdalena, razón por la cual la parte demandante solicita el cambio de dirección con la misma nomenclatura con destino al Municipio de El Retén, Magdalena, lo cual fue concedido mediante auto de fecha 8 de febrero de 2021 y cuya notificación personal a los demandados no fue enviada a esa nueva dirección, realizando la notificación por aviso.

Motivo por el cual no se accederá a dictar sentencia, debido a que debe realizarse la notificación personal a los demandados y luego la notificación por aviso a la dirección ordenada en auto de fecha 8 de febrero de 2021.

Se previene a la parte actora que realice una correcta investigación antes de proceder a iniciar notificaciones judiciales en direcciones incorrectas, debido a que dicha conducta induce en error a este operador judicial.

Por lo que, se,

RESUELVE:

DENEGAR, por improcedente la solicitud efectuada de dictar sentencia en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 003**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **07 de febrero de 2022**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria